



*Provincia de Buenos Aires.
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería necesario que el *Poder Ejecutivo Provincial*, a través del *Ministerio de Trabajo*, adopte las medidas de su competencia para impedir la consumación de los despidos dispuestos por la empresa autopartista Bosch, radicada en el partido de San Martín, y los efectos perjudiciales originados en acciones fraudulentas que pudieron haber sufrido los trabajadores de la empresa y sus representantes sindicales.



WALTER MARTELLO
Diputado

Presidente Bloque ARI-Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En fecha 20 de diciembre próximo pasado, los trabajadores de la planta autopartistas Bosch, sita en el partido bonaerense de San Martín, decidieron tomar la planta en respuesta a las decisiones empresarias por las que se había dispuesto el cierre del establecimiento y el despido masivo de la totalidad del personal. La medida expulsiva alcanzó a ciento ochenta (180) operarios.-

Según información periodística y consultas efectuadas a representantes de los trabajadores, la medida respondería a la exigencia de condiciones laborales a acordarse entre la actual empresa propietaria y el grupo inversor adquirente del establecimiento (Grupo Río Bravo). Esto permitiría, entre otras cuestiones, intentar las modificaciones de las condiciones de trabajo a los operarios de la planta. En cuanto a las condiciones de trabajo que se habrían ofrecido al personal, se ha tomado conocimiento de ofrecimientos individuales que importaría la precarización de los salarios, llegando en algunos casos a una pérdida del 50% de los mismos. La decisión cuestionada por los trabajadores, presupone la existencia de una posible situación en fraude a la ley, lo que debería obligar al estado nacional a controlar el cumplimiento legal y evitar aquellas conductas que la violentan.-

La cuestión (que motivara la intervención del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires), no impidió ni los despidos ni la inmediata reacción por parte de los trabajadores. Pero además, los hechos tomaron ribetes de gravedad, a la luz de la existencia de un confuso episodio -aún no aclarado en la justicia-, en el que una persona de civil desde dentro del establecimiento hizo un disparo de arma de fuego contra el portón por donde ingresaban los trabajadores en el momento de la toma.-

Las actuaciones administrativas arriba señaladas, dieron lugar a un acta acuerdo suscripto entre la multinacional alemana y la Unión Obrera Metalúrgica (Seccional San Martín), por la cual, aquella tomó la obligación de incorporar a la totalidad de los trabajadores de la empresa, resultando lamentablemente solo parcialmente cumplido lo acordado. De estas circunstancias, resulta una situación insostenible, y el estado debe hacer uso de las atribuciones con que la ley lo inviste, y en la medida de su competencia, adoptar todas las medidas a su mano para reconducir el conflicto y sus actores hacia la reparación integral de los derechos lesionados de los trabajadores.-

La situación referida preocupa, además, porque como consecuencia de la decisión empresaria se afecta la representación sindical de los trabajadores, lo que importaría además la violación a los derechos sindicales consagrados en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional de Trabajo.-

Por todo ello, y en razón a la trascendencia que tiene impedir la producción de conductas lesivas como las descriptas, las que de admitirse proyectarían su consecuencia nefasta sobre la totalidad del mundo del trabajo, es que solicitamos al resto de los legisladores acompañen el presente proyecto de declaración.-


LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.